



PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y PROTOCOLO DE NAGOYA.

Conocemos los mecanismos para proteger
nuestros conocimientos tradicionales y regular el
aprovechamiento de los recursos genéticos.

Publicación realizada en el marco del Proyecto Global ABS Ecuador, iniciativa liderada por la Dirección de Biodiversidad del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de Voluntarios de Naciones Unidas, el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), la Universidad Regional Amazónica (IKIAM), y el financiamiento del Fondo Mundial para el Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés).

Elaborado por:

- Carlos Crespo.

Revisado por:

Equipo técnico de PROAmazonía, Dirección de Biodiversidad, Dirección de Mitigación al Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

Copyright © PNUD 2022

El PNUD autoriza la reproducción parcial o total de este contenido, siempre y cuando se realice sin fines de lucro y se cite la fuente de referencia. La información, las denominaciones y los puntos de vista incluidos en este documento son de la exclusiva responsabilidad de sus autores y no constituyen la opinión del PNUD.

Elaborado en:

Quito – Ecuador.

Fotografías:

Proyecto Global ABS Ecuador.

Fernando Nogales y Manuel Avilés, SENADI.

Diagramación y diseño:

Creatura Creativa 2022.

Forma de citar:

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. 2022. Módulo 3: Conocemos los mecanismos para proteger nuestros conocimientos tradicionales y regular el aprovechamiento de los recursos genéticos - Guía Metodológica. Ecuador.

ÍNDICE



PAG 4	PRESENTACIÓN
PAG 6	INTRODUCCIÓN
PAG 7 PAG 10 PAG 10	PRIMERA PARTE: PREPARÁNDONOS PARA APRENDER JUNTOS Primer momento: Conociendo otras experiencias Actividad 1: Conozcamos cómo se han organizado otros Pueblos y Comunidades para proteger sus conocimientos tradicionales y aprovechar de sus recursos genéticos
PAG 18 PAG 18	Segundo momento: Observación reflexiva Actividad 2: ¿Qué podemos aprender de la experiencia de otras comunidades?
PAG 21	SEGUNDA PARTE: CONOCEMOS LAS LEYES Y NORMAS QUE PROTEGEN LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y REGULAN EL ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS.
PAG 23 PAG 23	Tercer momento: Así aprendemos mejor Actividad 3: Identificamos y clasificamos las leyes y normas que protegen los conocimientos tradicionales y el acceso a los recursos genéticos
PAG 29 PAG 35	Actividad 4: jugamos con fichas Actividad 5. Participamos en un foro - debate
PAG 39 PAG 40 PAG 40	TERCERA PARTE: COMPARTIMOS NUESTROS APRENDIZAJES Cuarto momento. Apliquemos los aprendido Actividad 6. Preparamos un plan para difusión
PAG 41	IDEAS ÚTILES: Leemos y aprendemos juntos (6 lecturas)
PAG 51	CONCEPTOS IMPORTANTES
PAG 53	RECURSOS DE APOYO
PAG 54	BIBLIOGRAFÍA



PRESENTACIÓN

En Ecuador habitan 18 Nacionalidades y 14 Pueblos Indígenas, afroecuatorianos y montubios. Este privilegio se combina con la enorme biodiversidad en el país, particularmente en su región amazónica. Para los pueblos indígenas y comunidades locales, la biodiversidad o Pachamama, ha sido la fuente de su saber, el cual ha sido utilizado milenariamente y transmitido de forma oral, de generación en generación.

Estos conocimientos han contribuido al desarrollo comunitario en los campos de la salud, agricultura y en la mitigación del cambio climático. Además, han aportado al progreso de la ciencia, la farmacéutica, la industria alimenticia, entre otros campos. De ahí, la importancia de promover la protección y conservación de los conocimientos tradicionales, pues aportan significativamente al desarrollo sostenible.

4

Por la evidencia cada vez mayor acerca de la riqueza de los conocimientos tradicionales, existe un interés creciente por parte de actores externos (investigadores, academia, empresas, entre otros) por acceder a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y locales para investigar la diversidad biológica y genética de su entorno y los saberes asociados. Este acceso, uso y aprovechamiento está siendo regulado por normas nacionales e internacionales, que tienen la misión de proteger los derechos colectivos de los pueblos ancestrales, como legítimos poseedores; entre ellas, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por el Ecuador en diciembre de 2017.

Con estos antecedentes, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), a través del Proyecto Global ABS, en coordinación con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) y la Universidad Regional Amazónica Ikiam, con el apoyo técnico del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la asistencia financiera

del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), ponen a disposición de representantes, líderes y lideresas de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y locales el Programa de Formación en Conocimientos Tradicionales y Protocolo de Nagoya. El mismo, busca dar respuesta a la necesidad imperante de los pueblos ancestrales para que sean ellos mismos los protagonistas y autores principales en la defensa de sus conocimientos tradicionales, de sus territorios, de la biodiversidad (biológica y genética), sobre la base de sus experiencias y capacidades, el fortalecimiento de sus comunidades y el respeto a sus condiciones culturales y territoriales.

Este Programa se compone de cuatro módulos y cuatro guías metodológicas, cuyos contenidos invitan a descubrir y reaprender desde la experiencia, la importancia de los “mecanismos de protección de conocimientos tradicionales, los principios del Protocolo de Nagoya y la normativa nacional vigente relacionada a la biodiversidad (biológica y genética) y los derechos de propiedad intelectual colectiva de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y locales”.

5

El Programa de Formación en Conocimientos Tradicionales y Protocolo de Nagoya es una expresión del compromiso interinstitucional del Ecuador para la implementación de un régimen normativo y técnico que cimiente el desarrollo del país en la protección y aprovechamiento de su diversidad biológica y genética.

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)

Proyecto PARG-ABS

**Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
(Senescyt)**

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (Senadi)





INTRODUCCIÓN

Tiene en sus manos una llave que abrirá puertas para reconocer la riqueza de nuestra cultura. Aquí hay una oportunidad para caminar por un sendero de nuevos aprendizajes.

Estos textos están organizados a través de una armonía entre conceptos y actividades. Han sido elaborados para contribuir en la formación de líderes y lideresas, representantes de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y locales.

6

En este camino podremos tejer nuestra memoria con nuestra conciencia para ayudar a proteger los conocimientos tradicionales de nuestra comunidad.

Nuestra naturaleza posee muchos recursos de vida con una gran diversidad biológica. Desde los abuelos vivimos y somos parte de estos territorios. Tenemos derechos sobre las riquezas de nuestros suelos. Por ello, necesitamos fortalecernos como comunidades y fortalecer nuestras capacidades para reconocer, conservar y proteger los conocimientos propios de nuestra cultura.

Será importante conocer algunos acuerdos internacionales que reconocen nuestros derechos como Pueblos y nacionalidades (como el Protocolo de Nagoya, aprobado en 2011 y puesto en vigencia en nuestro país en 2017).

También necesitamos familiarizarnos con la Constitución del Ecuador y conocer textos de algunos códigos legales que han sido aprobados en los últimos años para proteger los conocimientos tradicionales.

Nos ayudarán algunas herramientas para identificar las riquezas que guardan nuestros suelos y bosques, para no olvidar, para usar lo nuestro y negociar una distribución justa y equitativa de los beneficios que se puedan obtener del uso de nuestros recursos. Una de estas herramientas son los “Protocolos Comunitarios”.

Bienvenidas y bienvenidos a este sendero para recoger juntos nuestros saberes y pensamientos y aportar con nuevos conocimientos.

PARTE 1

PREPARÁNDONOS PARA APRENDER JUNTOS





Bienvenidas y bienvenidos a este Tercer Módulo en el que daremos nuevos pasos con nuestra Comunidad de Aprendizaje.

A través de este módulo seguimos fortaleciendo nuestras capacidades para aprender a proteger los conocimientos tradicionales de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y locales, asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos). También queremos conocer las leyes nacionales y los tratados internacionales que protegen nuestros derechos.

Para seguir aprendiendo sigamos caminando y compartiendo. Tenga en cuenta estos pasos:

1. ¡Aprendemos siempre y de muchas maneras!
2. Descubrimos oportunidades y nuevos espacios de aprendizaje.
3. Caminamos en actitud de aprendizaje.

Primero, conoceremos cómo se han organizado otras comunidades o pueblos. Para ello, aprenderemos a revisar y organizar la información; tanto la que nos ofrece la propia gente de otras comunidades, pueblos y nacionalidades, como la información que traen los documentos, en este caso las leyes nacionales y los tratados internacionales. Aprenderemos a analizar esta información.

Así, continuaremos tejiendo nuestra memoria con conocimiento y conciencia para fortalecernos como comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y locales. Además, fortalecer las capacidades para reconocer y conservar los conocimientos tradicionales propios de nuestra cultura y proteger la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos). Recuerde que estos textos han sido elaborados para contribuir en la formación de líderes y lideresas, representantes de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y locales.



PARA INSPIRARNOS: Derechos de los Pueblos Indígenas



1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

Tomado de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

9





PRIMER MOMENTO: Conociendo otras experiencias

Luego de nuestra lectura de inspiración, vamos a emprender un viaje juntos para visitar otras comunidades y pueblos de nuestro país. Viajaremos a la Costa y luego a la Amazonía.

Vamos a conocer dos historias de comunidades que se han organizado para proteger sus conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) de sus territorios.

10

Traemos estos dos ejemplos para motivarnos y valorar la importancia de organizarnos nosotros también. Las comunidades de Agua Blanca en la Provincia de Manabí y de Payamino en la Provincia de Orellana

nos cuentan cómo se han organizado para preparar sus “protocolos comunitarios” con la finalidad de proteger la propiedad intelectual de sus conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

Sus dirigentes y sus comuneros nos cuentan cómo era su vida, con qué interés se organizaron para preparar su protocolo comunitario, cómo lo hicieron y cuáles fueron los resultados que obtuvieron.

Tenga presente que en el próximo módulo conoceremos los pasos y procedimientos para construir el protocolo comunitario. Y lo pondremos en práctica



Actividad 1: Conozcamos cómo se han organizado otros pueblos y comunidades para proteger sus conocimientos tradicionales y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)

CASO 1: Proceso comunitario “Territorio de vida Señorío de Salangome”. Comunidad Agua Blanca, Provincia de Manabí¹

1. ¿Cuál era la situación de la comunidad?

La práctica común en cuanto a los conocimientos tradicionales ha sido el uso indebido sin beneficios para la comunidad.

Así se expresan los miembros de la comunidad Agua Blanca sobre la situación que vivían:

Agua Blanca se apoderó de este asentamiento cultural y decidimos hacer algo por nuestro pueblo,

para acabar con el huaquerismo (saqueo de objetos arqueológicos).

Ahora es el sitio donde descansan los vestigios del “pueblo manteño”, rescatando nuestra identidad. Además, se ha recuperado toda la arborización de la zona, por la que el gobierno no nos da ni un centavo a nosotros.

Antes, nuestros padres eran taladores, pero hace más de 30 años que nosotros los Aguablanquenses, no cortamos ni un árbol. (P.M., Presidente de la Comunidad)

Agua Blanca ha ido creciendo desde que se formó. La comuna

estaba organizada y con el proyecto del Parque Nacional Machalilla (que nunca nos dijeron), nunca hubo socialización ni nada, no nos dijeron que había otro plan de crear un parque. Eso es importante tenerlo presente, para que estas cosas no pasen con el Protocolo, y que se respeten nuestros derechos. (Don I.V. -72 años-, socio comunero, guía, agricultor y fundador de la comuna)

[...] a veces el visitante dice “yo voy a la comunidad” y no siempre se tiene la información del por qué vienen o qué buscan en la comunidad. (K.V., comunera)

11



Comunidad de Agua Blanca. Fuente: PARG-ABS-MAATE-PNUD-GEF.

¹ Tomado del Protocolo biocomunitario “Territorio de vida Señorío de Salangome”. Comunidad Agua Blanca, Provincia de Manabí. Enero de 2020.



Comunidad de Agua Blanca. Fuente: PARG-ABS-MAAE-PNUD-GEF.

12

2. ¿Cuáles fueron nuestros propósitos?

Con el presente Protocolo se espera establecer mejores acuerdos de acceso en condiciones equitativas con beneficio mutuo para las partes:

El objetivo general del Protocolo va a ser resguardar el conocimiento y la sabiduría ancestral de su gente, la biodiversidad y biogenética que tenemos aquí sobre el conocimiento, la sabiduría, la propiedad intelectual y todo eso [...].

Cuando ya tengamos el Protocolo Comunitario las cosas van a ser diferentes y se va a poder regular el uso de nuestros conocimientos tradicionales porque se tendrá que cumplir una regla. (Presidente de la Comunidad).

Necesitamos conocer más sobre el Protocolo porque antes no habíamos escuchado y es importante tener algo para proteger nuestros derechos. [...]

Para poder aplicar, la comunidad necesita más capacitaciones para conocer bien cómo funciona, las autoridades, los socios, comuneros que a veces tienen un proyecto y sepan cómo usar, para que lo aplicáramos todos y para ver cómo funciona revisarlo cada tres o seis meses. (K.V., comunera)

3. ¿Cómo nos organizamos?

El desarrollo del presente Protocolo es el resultado de una decisión colectiva de la comunidad, que buscó contar con una metodología

y un plan de trabajo para elaborar su protocolo comunitario.

Seguimos el plan de trabajo y el proceso metodológico establecido con una serie de actividades estableciendo el respectivo registro de eventos realizados, participantes, objetivos y sus alcances, temática abordada y resultados alcanzados.

Esto nos permitió describir nuestra realidad histórica, cultural

y socio económica, así como nuestras fortalezas y toda nuestra institucionalidad, sobre todo en cuanto a la gobernanza y tomas de decisión sobre nuestros conocimientos tradicionales.

Desarrollamos los talleres. Para ello se contó con una activa participación de toda la comunidad, con equilibrio de género e intergeneracional.

De esta manera, el proceso de construcción de nuestro Protocolo Comunitario se realizó en cuatro momentos:

1. Una reunión protocolaria de arranque en el mes de septiembre con la presencia de la representación del Proyecto Conservación de Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos PARG, a efectos de informar sobre la cooperación para el desarrollo del presente Protocolo;
2. Un segundo momento fue un taller de arranque para contar con un plan de trabajo y establecer una metodología que guiará los pasos a seguir para su desarrollo;
3. El tercer momento fueron los talleres mismos de desarrollo del Protocolo; y
4. Un cuarto momento fue el taller final de presentación de la propuesta de lineamientos del Protocolo, para los ajustes y alcances del caso y que el mismo reflejen nuestra realidad y necesidades, y que sea legítimamente adoptado por consenso de la comunidad, y que además sea una herramienta flexible para la relación con los usuarios de nuestros conocimientos tradicionales. (p.3)

4. ¿Qué resultados conseguimos?

Logramos realizar el trabajo para la construcción del Protocolo con un esfuerzo conjunto de los tres sectores: Agua Blanca Central, El Carmen y Vueltaslargas, que constituimos la misma comunidad Agua Blanca.

Contamos con una herramienta que nos permitió establecer mejores relaciones con los potenciales usuarios de los conocimientos tradicionales (universidades o centros de investigación nacionales e internacionales), y nosotros,

como legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos o genéticos) de las plantas medicinales existentes en nuestro territorio.

A las investigaciones nos vinculamos para aprender y pidiendo también conocer los resultados, porque si no, no hay beneficio para la comunidad; también pedimos que a medida que vaya avanzando la investigación se nos de charlas. (Presidente de la comunidad)

14



Comunidad de Agua Blanca. Fuente: PARG-ABS-MAATE-PNUD-GEF.

CASO 2: Comunidad San José de Payamino. Cantón Loreto, Provincia de Orellana.²

1. ¿Cuál era la situación de la comunidad?

El tratamiento sobre los conocimientos tradicionales, la biodiversidad, los recursos biológicos, en la comunidad San José de Payamino, no tienen una regulación formal, sino que su tratamiento está en la cotidianidad de la gente y en nuestros códigos culturales, y su beneficio es colectivo para la prevención y cura de las enfermedades más comunes de la población, que es una práctica milenaria.

Nuestro territorio es abundante en biodiversidad y no es en vano del por qué aquí está la Estación Científica “Timburi Cocha”, con quienes tenemos un convenio de colaboración para las actividades de investigación e incluso ya se ha levantado un inventario de plantas medicinales

Tenemos las formas de vida de nuestros abuelos, que nos recuerda la historia de cómo hemos surgido como comunidad, mismo que está íntimamente ligado con nuestras costumbres y tradiciones, siendo una de ellas el conocimiento

15



Comunidad de San José de Payamino. Fuente: PARG-ABS-MAATE-PNUD-GEF.

² Tomado del Protocolo biocomunitario “Ruku Kaysay”. Comunidad San José de Payamino. Cantón Loreto, Provincia de Orellana. Febrero – 2020.

tradicional de nuestras plantas medicinales”³. Nuestros abuelos nos dejaron las enseñanzas de cómo curar varias enfermedades aprovechando los beneficios de las plantas medicinales que crecen donde vivimos.

2. ¿Cuáles fueron nuestros propósitos?

Se ha visto importante tener alguna regla de juego clara para el acceso a nuestros conocimientos tradicionales, asociados o no a la biodiversidad, para un mejor beneficio colectivo, sobre todo cuanto se realicen investigaciones por instituciones externas nacionales o internacionales.

Por ello, se ha visto en el Protocolo Comunitario una herramienta para contar con un instrumento de protección de nuestros conocimientos tradicionales, asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), frente a terceros usuarios.

Nuestra comunidad está presta a colaborar con la investigación de estas plantas medicinales mencionadas con gran potencial para la obtención productos derivados en beneficio de la sociedad, siempre

y cuando se garanticen, entre otros, el derecho como pueblos indígenas al Consentimiento libre, previo e informado, y a la participación equitativa en los beneficios mediante condiciones mutuamente acordadas (p.15).

3. ¿Cómo nos organizamos?

En asamblea general de la comunidad, desde inicios del año 2019, se consideró que en una herramienta de este tipo se plasme nuestros derechos garantizados por instrumentos internacionales y las normas nacionales, en especial sobre el Consentimiento libre, previo e informado, la Distribución equitativa de beneficios y las Condiciones mutuamente acordadas.

Como parte de la construcción de nuestro Protocolo, realizamos un ejercicio de diagnóstico de nuestra situación como Comunidad San José de Payamino que refleja nuestra realidad actual (p.12).

4. ¿Qué resultados hemos conseguido?

El diagnóstico nos ha permitido orientarnos hacia mejores formas de compartir nuestros conocimientos

³ Pensamiento de la Comunidad de San José de Payamino, diciembre 2019. La comunidad hace parte de la nacionalidad kichwa de la Amazonía, en la Provincia de Orellana.



Comunidad de San José de Payamino. Fuente: PARG-ABS-MAATE-PNUD-GEF.

ancestrales, priorizando la conservación y uso sostenible de nuestra biodiversidad, y en particular a través del aprovechamiento de plantas medicinales en nuestro entorno.

Nuestras fortalezas están sobre todo en la solidaridad y fuerza de la comunidad asentada en un territorio propio, que valoramos nuestros saberes y costumbres ancestrales en torno al uso de las especies

medicinales, el uso de nuestra lengua materna al 100% el kichwa amazónico, la activa participación de las mujeres y nuestra unión, para contrarrestar las amenazas a nuestro territorio, nuestros conocimientos tradicionales y la gran biodiversidad”.

Hemos logrado realizar nuestro PROTOCOLO COMUNITARIO al que le hemos dado el nombre de “RUKU KAUSAY”.



SEGUNDO MOMENTO:

Observación reflexiva sobre la experiencia

Actividad 2: ¿Qué podemos aprender de la experiencia de otras comunidades y pueblos?



18

Queremos aprender cómo se han organizado otras comunidades o pueblos, qué los ha motivado, qué dificultades han tenido, cómo han superado y qué resultados han logrado.

Nos interesa detenernos en cada una de estas historias para conocerlas mejor. Así, podremos aprender mejor. Para ello, vamos a utilizar algunas preguntas que nos ayuden a revisar con más atención la información que hemos leído.

Organícense en grupo, según indique el facilitador o facilitadora, y revisen nuevamente cada historia, para conseguir la siguiente información y responder a las siguientes preguntas.

Para registrar la información utilicen y llenen las fichas de resumen de los casos 1 y 2.

Queremos sacar algunas conclusiones de estas experiencias. Para ello se organizará un intercambio entre todos los participantes, en torno a las siguientes cuestiones

- ¿Qué enseñanzas hemos obtenido de estas experiencias?
- ¿Qué nos gustaría saber más de estas experiencias?
- ¿Qué nos servirá para nuestra experiencia?

Ficha de resumen del Caso 1

Nombre de la comunidad:		Ubicación de la comunidad:	
Participantes:		¿Quién apoyo?	Fecha de realización:
Preguntas		Respuestas	
1. ¿Cuál es el nombre que dieron al protocolo?			
2. ¿Cuál era el principal problema que tenía la comunidad?			
3. ¿Qué es los que se propusieron cambiar?			
4. ¿Qué actividades realizaron?			
5. ¿Qué dificultades tuvieron para realizar el Protocolo?			
6. ¿Cuál fue el resultado más importante que consiguieron?			
7. Según su criterio, ¿cuáles fueron las enseñanzas que dejó esta experiencia a la comunidad?			

Ficha de resumen del Caso 2

Nombre de la comunidad:		Ubicación de la comunidad:	
Participantes:		¿Quién apoyo?	Fecha de realización:
Preguntas		Respuestas	
1. ¿Cuál es el nombre que dieron al protocolo?			
2. ¿Cuál era el principal problema que tenía la comunidad?			
3. ¿Qué es los que se propusieron cambiar?			
4. ¿Qué actividades realizaron?			
5. ¿Qué dificultades tuvieron para realizar el Protocolo?			
6. ¿Cuál fue el resultado más importante que consiguieron?			
7. Según su criterio, ¿cuáles fueron las enseñanzas que dejó esta experiencia a la comunidad?			

PARTE 2

A decorative yellow curved line that starts under the 'PARTE 2' header and extends to the right, ending under the main title.

CONOCEMOS LAS LEYES Y NORMAS QUE PROTEGEN LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS O NO A LA BIODIVERSIDAD (RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS)





PARA INSPIRARNOS: Con la riqueza de otras culturas



Diferentes estudios afirman que la quinua (*Chenopodium quinoa* Wild) es una planta sudamericana de origen andino que tiene como mayor centro de diversidad el altiplano peruano-boliviano. Precisamente, en los Andes de estos dos países, se cultiva la planta desde hace más de 7000 años por culturas pre incas e incas.

La quinua probablemente fue domesticada a más de 3500 metros sobre el nivel del mar, en la cuenca interior del lago Titicaca. La quinua fue ampliamente cultivada en la región andina por culturas precolombinas y sus granos han sido utilizados en la dieta de los pobladores.

La región andina es el lugar donde existe la mayor diversidad genética de quinua silvestre y cultivada que todavía se puede encontrar en condiciones naturales y en campos de cultivo de sus agricultores.

El grano posee casi todos los minerales en un nivel superior a los cereales, pues contiene fósforo, calcio, hierro, potasio, magnesio, manganeso, zinc, litio y cobre.

Los principales usos actuales son: alimentación humana, alimentación animal, uso medicinal, innovación en la industria alimentaria y otros usos industriales.

Tomado de: Oficina UNESCO Lima (Coord.) y MINCUL.
(2018). Hupa Quinua: Semilla Sagrada, Sustento
Ancestral.



TERCER MOMENTO: Así lo entendemos mejor

Queremos comprender mejor. Para ello, realizaremos algunas actividades que nos ayuden a leer, ordenar la información y a comprender las principales normas que contemplan las leyes nacionales

y los tratados internacionales relacionados con la protección de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).



Actividad 3: Identificamos y clasificamos las leyes y normas que protegen los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)

Realicen en pareja las siguientes actividades.

- Lea con atención el Texto N° 1 “Las leyes en el Ecuador tienen un orden de importancia”. Intercambie en pareja con otro participante y extraigan las dos ideas principales de esta lectura.
- Luego, observe en el diagrama siguiente los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que intervienen y regulan la protección de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).
- Observe nuevamente el diagrama y descubra diversos tipos de instrumentos legales que existen, empezando por la

Constitución. ¿Cuántos tipos encontró? Elabore una lista y compare con otro miembro de su grupo hasta que obtengan un listado completo de los tipos de instrumentos.

- Ahora, revise nuevamente en el diagrama los instrumentos y sepárelos en dos columnas: en una, coloque todos los instrumentos nacionales y, en la otra, los internacionales. Ordénelos en orden de mayor a menor jerarquía. ¿Lo consiguió? Bien, puede avanzar al siguiente paso.
- Lea el Texto N° 2 que contiene una breve información sobre los instrumentos internacionales y nacionales.

Texto N° 1

**LAS LEYES EN EL ECUADOR TIENEN
UN ORDEN DE IMPORTANCIA**

Hay leyes que son más importantes que otras y están sobre las demás. La más importante de nuestro país es la Constitución de la República, aprobada por consulta popular en el año 2008. Todas las demás leyes deben respetar lo que manda la Constitución.

El siguiente puesto en importancia lo tienen los Tratados y Convenios Internacionales que el Ecuador ha firmado y se ha comprometido a cumplir. Los Tratados y Convenios Internacionales son acuerdos a los que llegan los países del mundo, o de una región, sobre un tema en particular. Cuando un país se compromete a cumplir el Tratado o Convenio Internacional, lo firma. Todos los Tratados y Convenios Internacionales que el Ecuador ha firmado obligan al Estado a hacer cumplir en el territorio nacional lo que el tratado manda.

En el recuadro del siguiente diagrama consta una lista de Acuerdos y Tratados internacionales que el país ha firmado en relación al reconocimiento y protección de los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

Todas las leyes nacionales deben obedecer primero lo que manda la Constitución de la República y segundo lo que mandan los Tratados y Convenios Internacionales.

Las leyes del país son aprobadas por la Asamblea Nacional. Si una ley aprobada por la Asamblea Nacional no respetara lo que mandan la Constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales, quedaría automáticamente anulada.

Para que esto se cumpla, nuestro país tiene una institución que se llama Corte Constitucional del Ecuador, quien se encarga de que las leyes respeten la Constitución y los Tratados y Convenios Internacionales.

Diagrama: Instrumentos nacionales e internacionales que protegen los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)



Texto N° 2⁴

Le invitamos a leer el siguiente texto que nos informa sobre los instrumentos nacionales e internacionales que protegen los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos). Además, este texto, nos ayudará a comprender mejor la importancia que tienen para el futuro de nuestras comunidades.

En el ámbito internacional tenemos:

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (Protocolo de Nagoya), es un acuerdo multilateral adoptado en la ciudad de Nagoya, Japón (octubre del 2010). Es un instrumento internacional adyacente al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

El CDB constituye uno de los tratados multilaterales ambientales de mayor importancia en el mundo que plantea como su tercer objetivo, la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos, pero a la vez es el instrumento de mayor relevancia que trata sobre los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes con la diversidad biológica, conforme lo dispone el Art. 8J del Convenio.

En este contexto surge el Protocolo de Nagoya como un instrumento internacional vinculante, que prevé la regulación sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (Access Benefits Sharing, ABS por sus siglas en inglés), cuyo objetivo central gira en torno a:

que el acceso a recursos genéticos se produzca solamente cuando exista consentimiento fundamentado previo del país proveedor y

⁴ Tomado del Protocolo de Nagoya y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

una distribución justa y equitativa de beneficios entre el solicitante de acceso y el proveedor de los recursos, la cual se concreta mediante condiciones mutuamente acordadas.

Este instrumento internacional incorpora disposiciones específicas referidas a los pueblos indígenas y comunidades locales relacionadas al consentimiento fundamentado previo para el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, así como a la participación en los beneficios derivados del acceso y uso de sus conocimientos tradicionales asociados, y la necesidad de su protección por medio de mecanismos como: protocolos bioculturales comunitarios, que toman en cuenta la organización social, las prácticas culturales y las normas consuetudinarias de los pueblos indígenas.

Es también importante hacer referencia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que contiene disposiciones relacionadas con la protección de los conocimientos tradicionales, este artículo señala que:

[...] los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el

27



Taller Internacional sobre Conocimientos Tradicionales. Fuente: PARG-ABS-MAATE-PNUD-GEF.

conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. (Art. 31)

En el ámbito nacional tenemos:

La Constitución de la República del Ecuador de 2008, que reconoce nuestros derechos colectivos sobre los conocimientos tradicionales, los mismos que no pueden ser patentados. (Arts. 57.12, 322 y 402).

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación (COESCCI o simplemente conocido como Código Ingenios, expedido mediante Registro Oficial Suplemento No. 899, de 9 de diciembre de 2016), nos reconoce, entre otros, como legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales⁵, y facultados para otorgar el consentimiento libre previo e informado para el acceso a los conocimientos tradicionales, la participación en los beneficios y la facultad para establecer depósitos voluntarios (Título VI).

A su vez, el Código Orgánico del Ambiente (CODA), promulgado en abril de 2017 y en vigencia desde abril de 2018, nos reconoce nuestro derecho a proteger y recuperar el conocimiento tradicional colectivo y el saber ancestral de las comunidades, y participar en los beneficios. (Arts. 30 y 94).

f. Finalmente, participe en la reunión plenaria, que organizará el facilitador, para construir un diagrama síntesis del marco

legal para la defensa de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos.

⁵ Este reconocimiento de legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales también incluye a los pueblos afro ecuatorianos, montubios, comunidades y comunas ancestrales, además de las nacionalidades y pueblos indígenas.



Actividad 4: Jugamos con fichas

Queremos ampliar nuestra comprensión sobre la importancia que tienen los mecanismos de protección de conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), incorporados en las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Para aprender mejor vamos a jugar. Presentaremos algunos textos seleccionados de estos acuerdos y leyes. Usted personalmente y con su grupo realizará estas lecturas, según distribuya el facilitador o facilitadora.

Empezaremos con un primer ejemplo de textos sobre la Constitución. Luego, realizará las actividades que se indican para cada uno de los siguientes ficheros.

Al término de los ejercicios, con apoyo del facilitador o facilitadora, los grupos prepararán un mural amplio para el fichero del tema asignado, siguiendo el diseño que consta a continuación. Luego, los

grupos prepararán fichas con los textos de las respectivas lecturas, según se indica para cada fichero.

Empecemos con el ejemplo de la **Constitución de la República del Ecuador**:

En la sección **Ideas Útiles** encontrará la Lectura 1 “Textos seleccionados de la Constitución de la República del Ecuador”. Los textos son artículos tomados de la Constitución y corresponden a alguno de los cinco temas o asuntos que se indican en la primera columna del cuadro siguiente (Fichero 1: Constitución de la República del Ecuador).

Revise los textos de la lectura 1, decida en qué casillero del Fichero 1 deberá ser colocado. Extraiga con sus propias palabras la idea principal. Ahora, proceda a preparar con su grupo la ficha correspondiente para colocarla en el mural respectivo donde diga Fichero 1.

FICHERO 1 - Constitución de la República del Ecuador

Temas o asuntos	Texto	Idea principal
La biodiversidad y los recursos genéticos son propiedad del Estado		
Prohibición de la apropiación de los recursos genéticos de la biodiversidad ecuatoriana.		
Reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades		
Mantenimiento, protección y desarrollo de conocimientos colectivos, ciencia, tecnologías y saberes ancestrales		
Protección del conocimiento colectivo asociado a la biodiversidad.		

En la sección **Ideas Útiles** encontrará la Lectura 2 con “Textos seleccionados de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”. Los textos son artículos tomados de esta declaración internacional y corresponden a uno de los tres temas que se mencionan en la primera columna del cuadro

siguiente (Fichero 2). Revise los textos de la lectura 2, decida en qué casillero del Fichero 2 deberá ser colocado. Extraiga con sus propias palabras la idea principal. Ahora, proceda a preparar con su grupo las fichas correspondientes para colocarla en el mural respectivo del Fichero 2.

FICHERO 2 - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)

Temas o asuntos	Texto	Idea principal
Deber de los Estados		
Participación		
Reconocimiento		

En la sección **Ideas Útiles** encontrará la Lectura 3 con “Textos seleccionados del Protocolo de Nagoya”. Estos textos son artículos tomados de este protocolo internacional y corresponden a uno de los temas que se mencionan en la primera columna del cuadro

siguiente (Fichero 3). Revise los textos de la lectura 3, identifique el tema al que se refieren y coloque en la columna correspondiente del Fichero 3. Ahora, proceda a preparar con su grupo la ficha correspondiente para colocarla en el mural respectivo del Fichero 3.

FICHERO 3 - Protocolo de Nagoya

Temas o asuntos	Texto	Idea principal
Compromisos del país		
Exigencias para una empresa o institución		
Derechos y beneficios de los Pueblos Indígenas y comunidades locales		

En la sección **Ideas Útiles** encontrará la Lectura 4 con “Textos seleccionados del Código orgánico de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación (COESCCI)”. Los textos son artículos tomados de esta importante ley ecuatoriana y corresponden a uno de los temas que se mencionan en la primera

columna del cuadro siguiente (Fichero 4). Revise los textos de la lectura 4, identifique el tema al que se refieren y coloque en la columna correspondiente de este Fichero. Ahora, proceda a preparar con su grupo las fichas correspondientes para colocarlas en el mural respectivo del Fichero 4.

FICHERO 4 - Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI)

Temas o asuntos	Texto	Idea principal
Derechos del Estado		
Obligaciones del Estado		
Derechos de los legítimos poseedores		
Manera de proteger los conocimientos tradicionales		

En la sección **Ideas Útiles** encontrará la Lectura 5 con “Textos seleccionados del Código Orgánico del Ambiente (CODA)”. Los textos son artículos tomados de esta importante ley ecuatoriana y corresponden a uno de los temas que se mencionan en la primera columna del cuadro siguiente

(Fichero 5). Revise los textos de la Lectura 5, identifique el tema al que se refieren y coloque en la columna correspondiente de este Fichero 5. Ahora, proceda a preparar con su grupo las fichas correspondientes para colocarlas en el mural respectivo del Fichero 5.

FICHERO 5 - Código Orgánico del Ambiente (CODA)

Temas o asuntos	Texto	Idea principal
Derechos sobre los recursos genéticos		

Según se indicó en la plenaria, cada grupo elabora el mural con el fichero de textos del documento

internacional o la ley ecuatoriana que fue asignado a su grupo.

Actividad 5: Participamos en un foro - debate



PARA INSPIRARNOS: Sobre nuestras capacidades



Como se ha mencionado, la construcción de este Protocolo Comunitario se acoge a un proceso colectivo de diálogo, análisis y consenso entre los delegados de los tres espacios comunitarios de Agua Blanca, el mismo que refleje nuestra realidad, pero también alineado con el marco legal nacional e internacional de acceso a los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos, Sobre todo mediante el Consentimiento libre, previo e informado, y que nos garantice la participación justa y equitativa de beneficios, mediante Términos mutuamente acordados (Comunidad Agua Blanca. Protocolo Comunitario).

Los seres humanos poseemos “capacidades” que cuando se cultivan permiten desarrollar “habilidades”. Así, por ejemplo, la habilidad de “observar” nos permite “describir” lo que vemos, hacer comparaciones, establecer relaciones, identificar características principales de un hecho, clasificar y ordenar los hechos.

En el desarrollo de todas las habilidades anteriores, cumple un rol importante el proceso de análisis. El análisis es un proceso mental que permite identificar o diferenciar las partes de un todo para poder establecer mejor sus relaciones internas y externas, precisando sus funciones, usos, resultados.

Vamos a hacer una síntesis de los nuevos aprendizajes que hemos obtenido hasta aquí mediante el análisis de un caso que se ha presentado en una comunidad indígena del país, quien se ha organizado para proteger sus saberes tradicionales y recursos biológicos.

Para ello, primeramente, vamos a participar de una actividad preparatoria que nos ayudará a comprender los diversos intereses y posiciones que intervienen en estas situaciones. La actividad previa consistirá en un video foro:

(<https://www.youtube.com/watch?v=3Eo2myLJtoo>)

- b. Luego de la presentación del video, se abrirá un breve intercambio en torno a los siguientes aspectos:
 - i. ¿Qué actores participaron en este caso?
 - ii. ¿Qué intereses tenían cada uno de estos actores?
 - iii. ¿Cómo procedieron cada uno de estos actores?

El foro – debate⁶

La siguiente actividad constituye el foro debate en torno al caso de la comunidad ecuatoriana, según se describe a continuación.

36

- a. Los participantes observarán el video “La Jagua: un caso real del Protocolo de Nagoya”

El caso de la comunidad de San José de Payamino

Nuestro territorio es abundante en biodiversidad. El tratamiento sobre los conocimientos tradicionales, asociados a la biodiversidad (recursos biológicos y recursos genéticos), no tienen una regulación formal. Están en la cotidianidad de la gente y en nuestros códigos culturales y su beneficio ha sido colectivo para la prevención y cura de las enfermedades más comunes de la población, que es una práctica milenaria.

La Estación Científica “Timburi Cocha” se ha instalado desde hace algunos años en la comunidad y realiza investigaciones sobre nuestra

⁶ El caso ha sido tomado del documento Protocolo comunitario “Ruku Kaysay”. Comunidad San José de Payamino. Cantón Loreto, Provincia de Orellana. Febrero – 2020.

biodiversidad (recursos biológicos). Con una Universidad extranjera han realizado varios estudios de plantas medicinales y han realizado varias publicaciones internacionales.

En estas condiciones la comunidad ha establecido un convenio de colaboración para las actividades de investigación y en el último año se ha organizado y ha preparado su Protocolo Comunitario, al que se le ha dado el nombre de “Ruku Kausay”.

Para participar en el foro-debate vamos a organizarnos para analizar este caso desde distintas posiciones. Con ayuda del facilitador, se organizarán tres grupos que tendrán a su cargo la defensa de las siguientes posiciones frente al caso, así:

Grupo 1: Presenta los argumentos y defiende la posición del Estado.

Grupo 2: Presenta los argumentos y defiende la posición de la comunidad indígena.

Grupo 3: Presenta los argumentos y defiende la parte de la universidad o empresa.

Cada uno de los grupos deberá revisar con detalle las lecturas que constan en la sección final **Ideas Útiles**. Cada grupo deberá buscar los textos de las leyes nacionales o acuerdos internacionales que considere más adecuados para respaldar su posición en el debate. Cada grupo organizará los

argumentos para su presentación en el Plenario y nominará las personas que participarán representando al actor correspondientes. Se recomienda que los grupos promueven la participación de todos sus miembros.

Se sugieren las siguientes preguntas para ayudar a la preparación de cada una de las posiciones.

- ¿Qué debe hacer la comunidad de Payamino?
- ¿Cree que debe dar su consentimiento previo, libre e informado? ¿En este caso, cómo debería proceder?
- ¿Cómo cree que puede decidir la comunidad sobre los beneficios que le corresponden?
- ¿Qué pide la Universidad a través de la Estación Científica? ¿un conocimiento tradicional asociado a un recurso biológico, un recurso biológico, un recurso genético, o un conocimiento tradicional?

- ¿Qué debe hacer la Universidad para que le continúen ofreciendo oportunidad para sus investigaciones?
- ¿Qué le corresponde hacer el Estado en este caso?
- ¿Es posible que puedan todos llegar a un acuerdo? ¿Bajo qué condiciones?



PARTE 3

COMPARTIMOS NUESTROS APRENDIZAJES





CUARTO MOMENTO: Vamos a aplicarlo

Lo que hemos aprendido ha sido bueno para nosotros. Por ello, queremos llevarlo a los demás.



PARA INSPIRARNOS: El Diálogo Comunitario



La construcción del Protocolo Comunitario se acoge a un proceso colectivo de diálogo, análisis y consenso entre los delegados de los tres espacios comunitarios de Agua Blanca, el mismo que refleja nuestra realidad, pero también alineado con el marco legal nacional e internacional de acceso a los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos. Sobre todo, mediante el Consentimiento libre, previo e informado, y que nos garantiza la participación justa y equitativa de beneficios, mediante términos mutuamente acordados (Comunidad Agua Blanca. Protocolo Comunitario).

40



Actividad 6: Preparamos un plan para difusión

Realizaremos un trabajo de grupos, según indique el facilitador o facilitadora.

Igual como en el módulo anterior, vamos a programar unas acciones de difusión para informar y sensibilizar a todos los miembros de la comunidad para que reconozcan

y valoren los conocimientos tradicionales y su relación con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

Cada grupo elabora y presenta un plan donde definirá la actividad que ha escogido, a quiénes estará dirigido, el producto comunicacional

que necesita elaborar, la manera cómo realizará la actividad, el tiempo que durará y las responsabilidades que asumirán los miembros. Puede estar dirigido para los niños de la escuela, o para los miembros de la asociación, etc.

Vea los siguientes ejemplos de productos comunicacionales para informar y motivar a la comunidad. Consideren algunos criterios: a)

que llegue a más personas, b) que permanezca más tiempo; c) que tenga menor costo; d) que pueda realizarse con menor dificultad:

- Periódico mural
- Collage
- Mural
- Programa radial
- Cuentos con dibujos
- Serie de fotografías



IDEAS ÚTILES: LEEMOS Y APRENDENMOS EN COMUNIDAD

41

LECTURA 1: TEXTOS SELECCIONADOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asunto: La biodiversidad y los recursos genéticos son propiedad del Estado (Art. 400 y 408):

“El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país” (Art. 400).

“Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo (...); así como la biodiversidad y su patrimonio genético (...)” (Art. 408).

Asunto: Está prohibida la apropiación de los recursos genéticos de la biodiversidad ecuatoriana (Art. 322):



“Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro diversidad”. (Art. 322).

Asunto: Reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades (Art. 57)

“Se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos (...)

(Numeral 1) Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.

(Numeral 6). Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras

(Numeral 8). Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral”.

42

Asunto: Conocimientos colectivos, ciencia, tecnologías y saberes ancestrales

(Numeral 12) “Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro biodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora.”

Asunto: Protección del conocimiento colectivo asociado a la biodiversidad

“Se prohíbe el otorgamiento de derechos, incluidos los de propiedad intelectual, sobre productos derivados o sintetizados, obtenidos a partir del conocimiento colectivo asociado a la biodiversidad nacional.” (Art. 402).

LECTURA 2: TEXTOS DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Texto 1: “Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones”. (Art. 18).

Texto 2: “Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos”. (Art. 37).

Texto 3: “Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate”. (Art. 26, numeral 3).

43

LECTURA 3: TEXTOS SOBRE EL CONVENIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA”⁷

En el Módulo anterior vimos que el Protocolo de Nagoya en la introducción reconoce que “las comunidades indígenas y locales tienen o poseen conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos”⁸ (p. 3), también reconoce que “esta interrelación entre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, es inseparable” (p.3). El Protocolo reconoce “los vínculos entre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos” (p. 4)⁹.





Ahora vamos a revisar con más detalle los mecanismos que propone sobre el acceso y la participación en los beneficios.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica indica a los países que lo firmaron, entre ellos el Ecuador, permitir el acceso a sus recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales a los demás países. También propone una participación justa y equitativa en los beneficios que se obtengan del estudio o transformación de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

Para dar más impulso al Convenio de Diversidad Biológica, se firmó después de diecisiete años de negociaciones el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, conocido también como el Protocolo de Nagoya.

El objetivo principal del Protocolo de Nagoya es asegurar la participación justa y equitativa de los beneficios por la utilización de los recursos genéticos. Reconoce la importancia de los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales, asociados a los recursos genéticos, como una puerta de entrada a los bio-descubrimientos.

44

El Protocolo de Nagoya obliga al Ecuador a crear leyes, procesos administrativos y políticas que:

- Indiquen claramente cómo se podrá tener acceso a sus recursos genéticos, productos derivados y los conocimientos tradicionales asociados. (Art. 6 y 7).
- Aclaren cómo se compartirán los beneficios obtenidos del uso de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales. (Art. 5).
- Decida la forma en que se pedirá el consentimiento previo e informado o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales para el acceso a los **recursos genéticos asociados a sus conocimientos tradicionales**. (Art. 6-2).
- Defina el camino para llegar a un acuerdo con el país, empresa o institución que solicita los recursos genéticos de cómo van a compartir los beneficios (condiciones mutuamente acordadas). (Art. 6-3).
- Asegure que el país, empresa o institución que solicita acceso a recursos genéticos asociados a conocimientos tradicionales, haya obtenido la autorización del pueblo indígena o comunidad local dueño del conocimiento y que se distribuyan los beneficios monetarios y no monetarios en condiciones mutuamente acordadas. (Art. 12).

Además, el Ecuador debe:

- Promover la investigación para la conservación y utilización de la diversidad biológica, incluyendo la investigación **no comercial**. (Art. 8)
- Apoyar a los pueblos indígenas y comunidades locales, incluidas las mujeres de esas comunidades, para la construcción de **Protocolos comunitarios** sobre los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios. (Art. 12 - 3a).

Cada Parte adoptará medidas efectivas, respecto a Educación y capacitación de usuarios y proveedores de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos acerca de sus obligaciones de acceso y participación en los beneficios (Art. 18, literal g.).

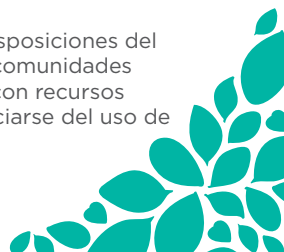
Al promover el uso de recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales correspondientes, y a fortalecer las oportunidades para compartir de manera justa y equitativa los beneficios que se deriven de su uso, el Protocolo generará incentivos para conservar la diversidad biológica y para utilizar de manera sostenible sus componentes, y mejorará aún más la contribución de la diversidad biológica al desarrollo sostenible y al bienestar del ser humano.

45

⁷ Los textos han sido tomados del “Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica”. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Montreal, Canadá, 2011.

⁸ Para ampliar su comprensión realice otras consultas con apoyo del facilitador o facilitadora.

⁹ En la Introducción del Tratado también se indicó lo siguiente: “Las disposiciones del Protocolo relativas al acceso a los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales cuando dichos conocimientos están relacionados con recursos genéticos fortalecerán la capacidad de esas comunidades para beneficiarse del uso de sus conocimientos, innovaciones y prácticas”.





LECTURA 4: TEXTOS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (COESCCI)¹⁰

1. Derechos y obligaciones

- La biodiversidad y el patrimonio genético son propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado; no pueden ser privatizado y, su acceso, uso y aprovechamiento se realizará de forma estratégica procurando la generación de los conocimientos endógenos y el desarrollo tecnológico nacional. (Art. 4 Principio 16).
- El Estado recibirá al menos la mitad de los beneficios monetarios y no monetarios de la investigación, uso, transferencia, desarrollo y comercialización del material biológico o genético; y sus derivados
- Conforme a la política pública emitida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Estado participará al menos en la misma proporción que cualquier persona natural o jurídica que haya obtenido beneficios monetarios o no monetarios derivados de la investigación, uso, transferencia, desarrollo y comercialización del material biológico o genético, así como de la información, productos o procedimientos derivados del mismo. Los beneficios percibidos serán destinados según la política pública determinada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación, la cual en todos los casos deberá prever un porcentaje mayoritario para actividades de ciencia, tecnología, innovación, saberes ancestrales. Así mismo, una parte de dichos beneficios serán destinados a la conservación, restauración y reparación de la biodiversidad para lo cual será coordinado con el ente rector del ambiente. En los casos en que los recursos hayan sido obtenidos de los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afro ecuatoriano, el pueblo montubio y sus comunas; el porcentaje mayoritario se destinará en esos territorios a las actividades antes detalladas.

¹⁰ El COESCCI es la normativa nacional que nos indica los derechos que tenemos sobre nuestros conocimientos tradicionales y cómo podemos protegerlos.

- En el caso de acceso a recursos genéticos con componente intangible asociado, la participación en los beneficios por parte del Estado se dará únicamente respecto de los recursos genéticos de acuerdo a lo previsto en este artículo. Los beneficios derivados de componentes intangibles les corresponderán a sus legítimos poseedores. (Art. 73).
- Es obligación del Estado la protección de la biodiversidad y de los conocimientos tradicionales relacionados a la biodiversidad, evitando su apropiación indebida. (Art. 3- 11).
- Los derechos colectivos de los legítimos poseedores sobre sus conocimientos tradicionales, son para siempre, no se pueden vender, ni pueden ser tomados como forma de pago por otras personas. Forman parte de la identidad cultural de sus legítimos poseedores. (Art. 512).
- Los legítimos poseedores tienen derecho a mantener, fomentar, gestionar, enriquecer, proteger, controlar, innovar y desarrollar sus conocimientos tradicionales conforme a sus usos, prácticas, costumbres, instituciones y tradiciones, así como a impedir o detener el acceso, uso y aprovechamiento indebido a estos conocimientos. (Art. 512).
- Los dueños de los conocimientos tradicionales, llamados los legítimos poseedores, son las comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, el pueblo afro ecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas legalmente reconocidas que habitan en el territorio nacional. (Art. 513).
- Se reconoce la protección de los conocimientos tradicionales compartidos entre comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que habiten en un mismo ámbito geográfico a todos sus legítimos poseedores, quienes deberán procurar una gestión conjunta de dichos conocimientos (Art. 516).

2. Fondos

- La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, dará los fondos necesarios para gestionar y proteger los Conocimientos Tradicionales. (Art. 537)
- El Estado apoyará las acciones de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y locales para la creación y mantenimiento de sus conocimientos tradicionales, dando los recursos técnicos y financieros. (Art. 527)





3. Derechos intelectuales- mecanismos de protección de los conocimientos tradicionales (Libro iii, Título VI)

- Los derechos intelectuales comprenden a la propiedad intelectual, y los conocimientos tradicionales. (Art. 85).
- El reconocimiento de los derechos sobre los conocimientos tradicionales incluye la expresión de su cultura o práctica, así como la capacidad de nombrar al conocimiento tradicional y de que esta denominación se mantenga en los productos derivados que puedan generarse del mismo, con el fin de permitir la trazabilidad hasta su origen. Esta capacidad de nombrar a sus conocimientos también implica la capacidad de oponerse al registro de denominaciones propias de comunidades pueblos y nacionalidades indígenas y locales por terceros, quienes de ser el caso deberán contar obligatoriamente con el consentimiento previo, libre e informado de sus legítimos poseedores, dentro del cual se establecerá una repartición justa y equitativa de los beneficios monetarios y no monetarios. (Art. 512).

48

- El COESCCI propone cuatro maneras para proteger los conocimientos tradicionales; para que personas ajenas a la comunidad no puedan acceder, usar o aprovechar esos conocimientos:
 - i. El Consentimiento libre, previo e informado: Antes de que el Estado dé el permiso para acceder a los recursos genéticos o sus derivados, cuando están asociados a conocimientos tradicionales, las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afro ecuatoriano, el pueblo montubio y sus comunas deben dar su autorización o consentimiento para que utilicen su conocimiento tradicional; sin sufrir presiones o amenazas de nadie y conociendo muy bien lo que van a hacer con su conocimiento (Art. 530).

La concesión o negativa del consentimiento libre, previo e informado se registrará en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales -SENADI.

- ii. Hacer un depósito voluntario de sus conocimientos tradicionales en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales- SENADI. Allí se evitará que otras personas ajenas a la comunidad registren el conocimiento depositado a su nombre. Se puede pedir que el

depósito sea confidencial y sin acceso al público, para que siga siendo secreto si lo desean; o público.(Art. 523).

- iii. Hacer un registro comunitario de conocimientos tradicionales, el que será manejado y guardado por la propia comunidad, pueblo y nacionalidad indígena o local, bajo responsabilidad de sus autoridades. El Estado dará los recursos técnicos y económicos para realizar el registro comunitario de conocimientos tradicionales. (Art. 524).

iv. Iniciativas de investigación, desarrollo e innovación

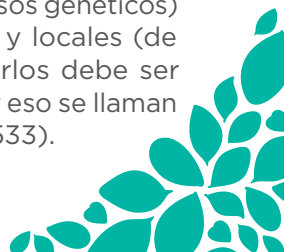
- Sin embargo, no hace falta realizar ningún trámite o registro de los conocimientos tradicionales para que los legítimos poseedores ejerzan los derechos colectivos sobre ellos, y el Estado garantice su protección. (Art. 522).
- Para todo lo relacionado con la protección de conocimientos tradicionales, el COESCCI crea el **Consejo Consultivo de Conocimientos Tradicionales** como un espacio de participación de los pueblos y nacionalidades; su función será la de brindar asesoría. Estará conformado por un representante de las nacionalidades indígenas, un representante de los pueblos afroecuatorianos, un representante de los pueblos montubios y un representante de las instituciones de educación superior. Su funcionamiento lo establecerá el reglamento del Código. (Art. 536).

49

4. Acceso a recursos genéticos asociados a conocimientos tradicionales

Antes de aprobar una solicitud de acceso, uso y aprovechamiento de los recursos genéticos asociados a conocimientos tradicionales el Estado pedirá a la persona interesada tener el **consentimiento libre, previo e informado** de los legítimos poseedores de esos conocimientos, y una **repartición justa y equitativa de los beneficios monetarios y no monetarios, mutuamente acordada**. El Estado conservará todos sus derechos sobre los recursos genéticos. (Art. 73; Art. 512; Art. 529).

Se espera que estos beneficios sean compartidos de manera justa y equitativa con sus legítimos dueños: el Estado (de los recursos genéticos) y las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y locales (de los conocimientos tradicionales). Y la forma de repartirlos debe ser conveniente para todos, todos deben estar de acuerdo por eso se llaman condiciones **mutuamente acordadas**. (Art. 73; Art. 529-533).





Aunque los conocimientos tradicionales hayan salido fuera de las comunidades y sean de conocimiento de otras personas, el Estado reconoce el derecho de los legítimos poseedores sobre esos conocimientos tradicionales difundidos, incluso el derecho a una justa y equitativa participación en los beneficios. (Art. 526).

El consentimiento libre, previo e informado y la repartición justa y equitativa de los beneficios deben ponerse por escrito en un contrato. El contrato irá escrito en español y en la lengua de los legítimos poseedores (si poseen escritura) y se registrará en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales- SENADI. (Art. 532; Art. 533).

LECTURA 5: TEXTOS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE (CODA)

El Código Orgánico del Ambiente (CODA) trata los aspectos relacionados con los recursos genéticos. El Título IV: Recursos Genéticos y sus derivados, Bioseguridad, Biocomercio y el Capítulo I, De los Recursos Genéticos. En los siguientes artículos:

50

Art. 72: Derechos sobre los recursos genéticos: “Los derechos otorgados sobre los recursos biológicos no conceden derecho alguno sobre los recursos genéticos o sus derivados, ni sobre los conocimientos colectivos asociados a estos, de conformidad con la ley y la Constitución.

Las autorizaciones administrativas a las actividades de investigación, manejo, comercialización u otras, de especímenes, elementos constitutivos y subproductos de especies de vida silvestre, no autorizan el acceso a sus recursos genéticos o sus derivados.

Las investigaciones realizadas sobre los recursos genéticos deberán estar sistematizadas y ser recopiladas por el Instituto Nacional de Biodiversidad”.

Art. 73.- Recursos genéticos como sector estratégico: “El Estado administrará y controlará el acceso a los recursos genéticos, sus componentes, derivados y sintetizados”.

Art. 74.- Limitaciones en el acceso a los recursos genéticos y sus derivados: “La Autoridad Ambiental Nacional podrá limitar el acceso a los recursos genéticos, sus componentes y derivados, de manera total o parcial (...)”, y señala 8 casos específicos.

CONCEPTOS IMPORTANTES

Responsabilidades

Actualmente, el acceso a recursos genéticos (no asociados a conocimientos tradicionales) se rige por las normas legales siguientes: **Decisión Andina 391**: Régimen Común sobre el acceso a los Recursos Genéticos; el **Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación -COESCCI**; el **Código Orgánico del Ambiente**; el **Decreto Ejecutivo 905**: Reglamento al Régimen Común sobre acceso a los recursos genéticos; y, el **Acuerdo Ministerial 034**: Norma para Suscripción de contratos de acceso a recursos genéticos.

El COESCCI fue aprobado por la Asamblea Nacional en el año 2016. Hasta que se emita el Reglamento que regula la investigación científica de la biodiversidad y acceso a los recursos genéticos, para efectos de los procesos relacionados exclusivamente con los recursos genéticos, en la actualidad las instituciones competentes son el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y la SENESCYT. Para los procesos de registros del Consentimiento libre, previo e informado y el contrato de acceso, relacionados con conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, la entidad competente es el SENADI.

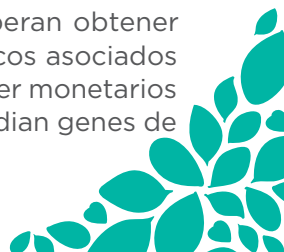
51

El responsable de los procesos relacionados con el monitoreo de los derechos colectivos de los legítimos poseedores sobre sus conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos es el **SENADI**. En lenguaje jurídico “es la autoridad competente” (Art. 11, num. 7).

Los responsables de los procesos relacionados con recursos genéticos solos, sin relación con los conocimientos tradicionales, son el **Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)** y la **SENESCYT**. En lenguaje jurídico “son las autoridades competentes”.

Repartición justa y equitativa de los beneficios en condiciones mutuamente acordadas:

Las empresas, universidades o centros de estudio, esperan obtener algún tipo de beneficio al investigar los recursos genéticos asociados a conocimientos tradicionales. Estos beneficios pueden ser monetarios (cuando ganan dinero de ellos), científicos (cuando estudian genes de





seres vivos y logran clasificarlos), de reputación (las universidades que logran identificar nuevas plantas o animales, o nuevas sustancias de utilidad logran renombre internacional y pueden obtener más financiamiento para sus investigaciones). Hay otros tipos de beneficios, lo importante es que los conozcan antes de negociar y dar su consentimiento para el acceso a los conocimientos tradicionales.

Consentimiento libre, previo e informado (Art. 530, COESCCI)

“Los legítimos poseedores de conformidad con sus normas consuetudinarias, e instituciones de representación legítima y legalmente constituidas, mediante mecanismos participativos, tienen la facultad exclusiva de autorizar a un tercero de forma libre, expresa e informada el acceso, uso o aprovechamiento de sus conocimientos tradicionales, mediante su consentimiento previo, libre e informado”.

52

Las cosas que pueden ser útiles de conocer, antes de dar el consentimiento, son:

- ¿Para qué se utilizará su conocimiento tradicional?
- ¿Cuántos productos se pretenden investigar o fabricar?
- ¿Cuánto tiempo cree la empresa, universidad o centro de estudios que se demorará en producirlos?
- ¿Qué ocurrirá si durante las investigaciones, encuentran otras sustancias útiles o comercializables? ¿Qué beneficios obtendrá la comunidad de ellos?
- ¿Cómo la empresa, universidad o centro de estudios reconocerá el conocimiento tradicional en sus productos?
- ¿Mantendrá o no en secreto el conocimiento tradicional que se les autoriza a utilizar? ¿Lo van a compartir con otras empresas, universidades o centros de estudios?
- Mientras no obtengan beneficios monetarios ¿qué obtendrá la comunidad a cambio?
- ¿Qué porcentaje de sus ganancias van a compartir con la comunidad, pueblo o nacionalidad, a más de lo que deben darle al Estado?

RECURSOS DE APOYO

Video “La Jagua: Un caso real del Protocolo de Nagoya”

<https://www.youtube.com/watch?v=3Eo2myLJtoo>

Video Caso Channel (Costa Rica)

https://youtu.be/3kbnB2U_xwQ

Ecuador Ancestral” Cap 3: Nacionalidad Siona. Programa Indígena de Tv

<https://www.youtube.com/watch?v=eDboWwCq5Fk>

“Kaypimi Kanchik: Amazonia Pulmón de Vida”

<https://www.youtube.com/watch?v=4lIEyWD20uc>



BIBLIOGRAFÍA

Oficina UNESCO Lima (Coord.) y Ministerio de Cultura del Perú. (2018). *Hupa Quinoa: Semilla Sagrada, Sustento Ancestral. Programa Conjunto Granos Andinos*. Apoyo del Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Lima: UNESCO - MINCUL.



NOTAS:





AgriculturaEcuador
Ambiente_Ec
Pnud Ecuador
PROAmazoniaEC



AgriculturaEc
Ambiente_Ec
Pnud Ecuador
PROAmazoniaEC

Ministerio del
Ambiente, Agua y
Transición Ecológica

Ministerio de
Agricultura
y Ganadería

